

BUIN, 28 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3416/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 18.850**, de fecha 12 de Diciembre de 2018, ingresada por Gerardo Suárez Núñez, quien solicita autorización para realizar actividad particular. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

2.- La **Providencia N° 19.420**, de fecha 26 de Diciembre de 2018, ingresada por Marco Ríos Muñoz, apoyado por la Junta de Vecinos Linderos Central, solicitando autorización para realizar bingo solidario, el día 30 de Diciembre de 2018. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

3.- La **Providencia N° 19.326**, de fecha 21 de Diciembre de 2018, donde Nelly Tamayo Tamayo, Agrupación Deportiva y Cultural Linderos, solicita autorización para realizar convivencia de finalización de año. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Gerardo Suárez Núñez	Evento Particular	29.12.2018 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Recinto de Bienestar Pompeyo Carrasco, ubicado a un costado de la Población Nuevo Buin, al finalizar calle Límite Urbano.
Junta de Vecinos Linderos Central	Bingo Solidario	30.12.2018 12:00 a 21:00 Hrs.	Cancha del Club Deportivo Linderos.
Agrupación Deportiva y Cultural Linderos	Actividad de Finalización de Año	31.12.2018 22:00 a las 06:00 de la madrugada del día siguiente	Gimnasio ADECUL, ubicado en calle El Alba N° 2882, Linderos.

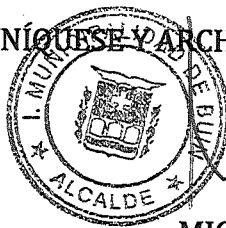
2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU